

ANUNCIO DE 20 DE ENERO DE 2021 POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DEL PROYECTO DE ALMACÉN TEMPORAL DE ROPA USADA EN NAVE INDUSTRIAL PROMOVIDO POR REMUDARTE, S.L.U. EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES.

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de almacén temporal de ropa usada en nave industrial, promovida por Remudarte, S.L.U. en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015, de 23 de abril:**

Categoría 9.3 del anexo II, relativas a *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios”*.

- **Actividad:**

La actividad consiste en la recogida y clasificación de ropa usada, y la posterior entrega a gestor autorizado.

- **Capacidad de producción:**

Se proyecta la planta para una capacidad de gestión anual de 240 Tn.

- **Ubicación:**

La actividad se ubica en la calle Alpargateros, nº 13 del polígono industrial las Capellanías en el término municipal de Cáceres. Las coordenadas UTM de la planta son: X: 721.938; Y: 4.373.725; huso 29; datum ETRS89. La referencia catastral de la parcela es 2039006QD2723G0001QH.

- **Infraestructuras:**

La parcela donde se ubicarán las instalaciones tiene con una superficie de 1.685 m² en la que hay una nave de 1.080 m² de superficie construida.

De la nave de 1.080 m², 662,20 m² construidos se dedicarán a ejercer la actividad de almacén de ropa usada, estando separados de los 417.80 m² restantes en los que se ejerce otra actividad por una pared de bloques.

La distribución funcional del almacén es la siguiente:

Superficie útil de zona de trabajo:

- Carga y descarga 116,98 m²
- Carga de big bags 62,12 m²
- Apilado de big bags 95,32 m²
- Zona de circulación 210,85 m²
- Vestuario 8,70 m²

Superficie útil de zona de oficinas:

- Distribuidor 36,56 m²
- Despacho 22,17 m²
- Archivo 12,52 m²
- Archivo 1 12,75 m²
- Archivo 2 20,58 m²
- Archivo 3 11,29 m²
- Aseo 1 4,88 m²
- Aseo 2 5,24 m²

• **Maquinaria y equipos:**

- 1 ud. Carretilla elevadora

• **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Ropa	20 01 10

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Fdo.: Electrónicamente en Mérida en la fecha indicada